DOCUMENTO DIAGNOSTICO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE MANEJO ISLA LA COROTA ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL RESGUARDO QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL



Documento elaborado por: Equipo técnico del Resguardo Quillasinga Refugio del Sol

Diciembre de 2024

1. PRESENTACIÓN:

El presente documento es el resultado del proceso de evaluación y diagnostico acordado entre las autoridades del Resguardo Quillasinga Refugio del Sol y funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia frente a la consulta previa del Plan de Manejo isla La Corota. Para este fin se concertó una estrategia que permitiera actualizar los acuerdos metodológicos protocolizados en 2019, los cuales, habían perdido vigencia ante el desarrollo de procesos territoriales, de Gobernanza, institucionales y normativos que afectaron la continuidad del proceso consultivo.

Para la formulación del diagnóstico del proceso de Consulta Previa, por parte del Resguardo Quillasinga Refugio del Sol, en el marco de las garantías, procedimientos y principios definidos en la ley 21 de 1991 se propuso una metodología transversal a las etapas del proceso consultivo (Socialización, Identificación de Impactos y definición de acuerdos) la cual se desarrolla a partir de las siguientes actividades:

- Conformación de un equipo técnico
- Mingas de Pensamiento y recorridos territoriales
- Intercambio de experiencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, PNN y el Resguardo Quillasinga Refugio del Sol firmaron el convenio FONAM 006 de 2024, el cual tuvo como objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales de Colombia y el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, con el fin de avanzar en el desarrollo del proceso de consulta previa a través de actividades de análisis, comprensión y armonización del documento del Plan de Manejo del Santuario de Flora Isla de la Corota, que faciliten la identificación de implicaciones y la formulación de acuerdos*".

En este orden, a continuación, se presentan los hallazgos, metodología y propuesta de ruta temática que permita avanzar en el proceso de consulta previa del Plan de Manejo del Santuario de flora Isla la Corota en el territorio Ancestral del Encano. Para ello, el análisis y la sistematización de los resultados se realizó teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- Marco Normativo
- Sacralidad y Espiritualidad
- Territorio, Ambiente y Cultura
- Gobernanza, Autonomía y Gobierno Propio

Es importante mencionar que el análisis e identificación de hallazgos se realizan en el marco de: Derecho Mayor, Ley de Origen y Derecho Propio, el Mandato de Vida del Pueblo Quillasinga del Resguardo Refugio del Sol, del Mandato Madre dadora de Vida por el cual se declara a la Mama Cocha como sujeto de derechos, el marco normativo relacionado con los derechos de los pueblos indígenas, y criterios técnicos con enfoque biocultural aportados por comuneros, sabedores, profesionales y autoridades del Resguardo Refugio del Sol; en este sentido, entre los hallazgos se encuentran aportes

para la actualización del documento Plan de Manejo 2020-2024 "Documento base para consulta previa" y observaciones fundamentales para la identificación de impactos y concertación de acuerdos.

2. ANTECEDENTES Y LÍNEA DE TIEMPO.

La consulta previa del Plan de Manejo del Santuario de Flora Isla la Corota es resultado de acciones y estrategias de movilización comunitaria y litigio jurídico administrativo orientados a la exigibilidad de los derechos territoriales del Pueblo Quillasinga del Resguardo Refugio del Sol. En este orden, como efecto del concepto positivo proferido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, por el cual se determina la viabilidad y obligatoriedad de consultar el Plan de Manejo, en el año 2019 se protocolizo la suscripción de acuerdos metodológicos que permitieran concertar medidas de manejo y compensación ante los impactos generados por la medida consultada.

En este orden, para el segundo semestre del 2019, el Resguardo Quillasinga Refugio del Sol y Parques Nacionales Naturales de Colombia, suscribieron un convenio interadministrativo que tuvo como objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales de Colombia y el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, para avanzar en el desarrollo de la consulta previa sobre la actualización del plan de manejo Santuario de Flora Isla la Corota, con el fin de articular distintas visiones de territorio y garantizar la participación real, oportuna y efectiva de este grupo étnico en los procesos de planeación para la conservación de esta área protegida nacional*".

Del proceso impulsado por el convenio mencionado, se obtuvieron importantes resultados, los cuales se evidencian en el documento: *Informe técnico parcial correspondiente al tercer desembolso (37.5%) convenio interadministrativo n° 005 del 22 de abril del 2019 entre la dirección territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Resguardo indígena Quillasinga Refugio del Sol*. Entre los resultados mencionados por el documento en referencia, y del impacto de este proceso en la comunidad se identifican los siguientes:

Empoderamiento de la comunidad frente a:

- Derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- Fortalecimiento del vínculo espiritual de la comunidad con el territorio.
- Fortalecimiento de los usos y costumbres, especialmente de la Minga de trabajo como forma tradicional que permite conservar y cuidar el territorio
- Fortalecimiento de los procesos de comunicación propia en el Resguardo Refugio del Sol.

De igual manera, en esta fase se formularon acuerdos preliminares que no fueron protocolizados; sin embargo, las discusiones de los preacuerdos evidencian preocupaciones relacionadas con el impacto del Plan de Manejo frente a derechos colectivos, entre ellos: Impacto a la autonomía y al Gobierno Propio, impacto a la Gobernanza territorial, Impacto al territorio y ambiente sano, impacto a los medios de vida de las comunidades, impacto a la integridad social y comunitaria.

Para ello, como medidas de compensación de acordaron las siguientes propuestas:

- Definir al Plan de Manejo, objeto de Consulta Previa, como instrumento de planificación y manejo del área protegida.
- Conformar, reglamentar y desarrollar una instancia de concertación de los usos y medidas al interior del área protegida. Esta instancia se rige bajo los principios de coordinación y corresponsabilidad.

- Realizar seguimiento y actualización del Plan de Manejo en la instancia de coordinación antes definida.

- Acompañar y diseñar estrategias sostenibles de conservación del territorio

- Construir entre PNN y el Resguardo Refugio del Sol una herramienta de regulación de los usos y medidas de manejo al interior del área protegida

- Formular e implementar un acuerdo de creación de espacios comunitarios administrado por la comunidad y regulado por el Plan de Manejo.

- Socializar y participar en la formulación del Plan de ordenamiento Ecoturístico para el área protegida y su área de influencia.

- Articular y concertar estrategias complementarias de conservación entre PNN y el Resguardo Refugio del Sol.

No obstante, los preacuerdos descritos no fueron protocolizados por la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19, situación que limito el avance del proceso consultivo y con ello surge la necesidad de actualizar la ruta metodológica y sus respectivos acuerdos.

Por otra parte, se identifican dinámicas comunitarias, institucionales y cambios normativos que inciden en la vigencia de la ruta metodológica, entre ellos:

- Las actuaciones jurídicas e institucionales relacionadas con la contaminación de la Laguna de la Cocha.

- La necesidad de acordar rutas de actuación frente a problemáticas como: Capilla en el área protegida, la apertura del sendero "El Quiche"

- La expedición de la Declaratoria de la Cocha como Sujeto de Derechos desde la Jurisdicción Especial Indígena

- La expedición del decreto 1275 de 2024 por medio del cual se reconocen las competencias en materia ambiental de las autoridades indígenas.

Finalmente, entre el 2023 y el 2024, las autoridades del Resguardo Refugio del Sol y los funcionarios de PNN acordaron actualizar la Ruta Metodológica, revisar los avances del proceso de Consulta Previa, y formular un documento diagnostico que integre los resultados del proceso desarrollado en 2019, las observaciones y hallazgos identificados en la última fase.

3. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente documento se tuvieron en cuenta los pilares del Mandato de Vida del Pueblo Quillasinga, así como también conceptos complementarios que orientan las estrategias y actividades desarrolladas por el equipo técnico, las autoridades indígenas y demás actores involucrados:

- **Territorio.** Desde nuestra Ley de Origen, la Ley Natural y el Derecho Mayor comprendemos el Territorio Ancestral como el espacio sagrado que permite y garantiza la continuidad de la vida en sus diferentes manifestaciones. Desde nuestro Mandato de Vida comprendemos que el Territorio Ancestral Quillasinga del Resguardo Refugio del Sol, es el lugar que permite la unidad biocultural (ecosistemas, fauna, tradiciones, usos y costumbres) que garantiza la pervivencia en el tiempo y en el espacio de los Quillasingas y demás seres que habitan el territorio.

Esta concepción de articula y complementa en la con la definición de territorio indígena formulado desde el ordenamiento jurídico nacional e internacional, el cual se comprende de la siguiente manera:

> "*Territorios Indígenas: Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales*"[1].
>
> "*…la noción de territorio étnico va más allá de un espacio físico formalmente demarcado, como un resguardo, y se vincula a elementos culturales, ancestrales así como espirituales…*"[2].

- **Espiritualidad:** Desde el Mandato de Vida del Pueblo Quillasinga del resguardo Refugio del Sol, desde la Ley de Origen y el Derecho Mayor se comprende la espiritualidad como la relación que permite fortalecer el vínculo de las comunidades con el Territorio, los seres visibles e invisibles, y la biodiversidad que lo habita. Así mismo, se hace énfasis en la necesidad de revitalizar la ritualidad y las formas religiosas propias que permiten armonizar y orientar los procesos comunitarios. A partir de este principio, se considera al Territorio como sagrado, razón por la cual, las acciones que lo afecten deben reconocer su integralidad, ancestralidad y sacralidad.

[1] Decreto 2164 de 1995
[2] SU 123 de 2018

- **Autonomía y Gobierno Propio**: Como principio orientador, se determina que las actuaciones propias y aquellas concertadas con instituciones y actores externos deben fortalecer la institucionalidad, el Gobierno Propio y la Autonomía del Resguardo Refugio del Sol. En este sentido se debe reconocer la legitimidad y validez de los Mandatos Autónomos emanados por las autoridades tradicionales, así como también la condición de autoridad y gobierno territorial con incidencia en temas ambientales, administrativos y judiciales.

 Por lo anterior, se plantea que la concertación entre entidades públicas y autoridades indígenas se desarrolla en el marco de la participación en la toma de decisiones, del respeto por los mecanismos e instrumentos de Derecho Propio y del dialogo de gobierno a gobierno.

- **Afectación directa:** La Corte Constitucional define que existe afectación directa a las minorías étnicas cuando:

 "*…(i) se perturban las estructuras sociales, espirituales, culturales, en salud y ocupacionales; (ii) existe un impacto sobre las fuentes de sustento ubicadas dentro del territorio de la minoría étnica; (iii) se imposibilita realizar los oficios de los que se deriva el sustento y (iv) se produce un reasentamiento de la comunidad en otro lugar distinto a su territorio. Igualmente, según la jurisprudencia, la consulta previa también procede (v) cuando una política, plan o proyecto recaiga sobre cualquiera de los derechos de los pueblos indígenas o tribales; (vi) cuando la medida se oriente a desarrollar el Convenio 169 de la OIT; (vii) asimismo si se imponen cargas o atribuyen beneficios a una comunidad, de tal manera que modifiquen su situación o posición jurídica; (viii) o por la interferencia en los elementos definitorios de la identidad o cultura del pueblo concernido*".

- **Asuntos que deben ser consultados o medidas que suponen afectación directa a la comunidad:** La Corte determina que existe afectación directa a las minorías étnicas cuando: "(i) se perturban las estructuras sociales, espirituales, culturales, en salud y ocupacionales"; razón por la cual es procedente la Consulta Previa con las comunidades afectadas.

Bajo estos principios se organizaron actividades en tres fases:

Fase de Alistamiento: En esta fase se desarrollaron dos Mingas de Pensamiento.

- Minga de Pensamiento 1: realizada el 2 de diciembre de 2024, la cual tuvo como objetivo: Socializar con el equipo técnico el objeto del convenio Fonam 006 de 2024 y definir el cronograma de actividades.



- Minga de Pensamiento 2. Actividad realizada el 7 de diciembre de 2024, la cual tuvo como objeto: Socializar con las autoridades del Resguardo Refugio del Sol el estado actual y alcance del proceso de Consulta Previa.



- Reunión de Comité Directivo entre equipo técnico, autoridades indígenas y funcionarios de PNN. Fecha: 10 de diciembre de 2024. Esta reunión tuvo como objetivo definir aspectos administrativos y concertar actividades definidas en el convenio.



Fase de Diagnóstico y recopilación de información:

En esta fase se desarrollaron las siguientes actividades:

- Mingas de Pensamiento del equipo técnico y autoridades indígenas para el análisis del documento *Plan de Manejo 2020-2024 Documento base para Consulta Previa*. Fechas de realización: 7-13 de diciembre de 2024.

- Jornadas de Socialización del documento *Plan de Manejo 2020-2024 Documento base para Consulta Previa* por parte de PNN. Fechas de realización: 17-18-19 de diciembre de 2024.





- Recorrido Territorial en el Área Protegida. Objetivo: identificar la situación actual del Área Protegida de acuerdo con la información socializada por PNN.



Fase de Análisis y Sistematización.

- Elaboración de informes por componente y Minga de Pensamiento de análisis y sistematización. Minga de Pensamiento realizada el 20 de diciembre de 2020.

4. HALLAZGOS Y PROPUESTAS TEMÁTICAS.

De acuerdo con lo antes mencionado, el análisis y sistematización de hallazgos se realizó de acuerdo con los siguientes ejes temáticos:

- Marco Normativo
- Espiritualidad y Sacralidad
- Territorio Ambiente y Cultura
- Autonomía, Gobierno Propio y Gobernanza.

Para el análisis, se tuvieron en cuenta los hallazgos obtenidos en la lectura del documento, en las mingas de pensamiento con el equipo técnico, autoridades y funcionarios de parques nacionales. Propuestas de cambio, acuerdos o ajustes al hallazgo identificado. Metodología y/o estrategia de trabajo para definir la ruta metodológica que conlleve a la subsanación de los hallazgos y a la definición de acuerdos, medidas de manejo y compensación.

En este sentido los resultados son los siguientes:

4.1 Marco Normativo:

Para el análisis del Marco Normativo se tiene en cuenta el reconocimiento del Pluralismo Jurídico, la validez del Derecho Propio y sus instrumentos jurídicos como normas reguladoras de los territorios indígenas y de los espacios de coordinación y articulación interinstitucional de las autoridades ambientales, administrativas y judiciales.

SITUACIÓN IDENTIFICADA	PROPUESTA DE CAMBIO	METODOLOGÍA Y/O ESTRATEGIA DE TRABAJO
El Marco Normativo del documento Plan de Manejo 2020-2024, no reconoce los instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos de los pueblos indígenas.	Incluir el marco normativo referido a la protección y garantía de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.	Realizar Mingas de Pensamiento que permitan reconocer el carácter imprescindible de la normatividad relacionada con los derechos de los pueblos indígenas y los procesos de ordenamiento, manejo y regulación de los territorios indígenas.
El Territorio del Santuario no está reconocido como espacio ancestral sagrado, espiritual y cultural integral.	Incluir en el plan de manejo del S.F.I.C. el reconocimiento normativo del Santuario y la Laguna como territorios ancestrales de la comunidad Quillasinga, fundamentales para su pervivencia cultural, ambiental y espiritual.	Incluir un capítulo que describa el valor cultural y espiritual del área protegida como parte del territorio ancestral. Incorporar narrativas y principios que integren la visión de la comunidad sobre el espacio.

Falta de integración de la declaratoria de la Laguna de la Cocha como sujeto de derechos desde la Jurisdicción Especial Indígena.	Incorporar el marco jurídico y los principios de la declaratoria de sujeto de derechos, incluyendo acciones específicas para proteger los derechos ecológicos, sociales y culturales vinculados al ecosistema.	Revisar la resolución de la declaratoria y armonizarla con las disposiciones del plan de manejo del santuario de Flora Isla la Corota.
El Mandato de Vida de la comunidad indígena Quillasinga Refugio del Sol no tienen un reflejo normativo en el plan de manejo.	Incorporar los fundamentos del Mandato de Vida como directrices vinculantes para la gestión del territorio, integrando su enfoque de armonía entre naturaleza y comunidad.	Mingas de pensamiento con equipo interdisciplinario donde participen, sabedores en derecho propio, autoridades, derecho ambiental, para la integración al documento plan de manejo los avances normativos. Coordinar con líderes comunitarios para revisar el Mandato de Vida y traducirlos a acciones normativas. Establecer estos principios como marco rector en las disposiciones normativas del plan, alineando las acciones con la cosmovisión indígena y las normativas ambientales.
Normatividad ambiental desarticulada con las particularidades del Santuario.	Adaptar las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993 para reflejar las especificidades del Santuario, priorizando la conservación y el respeto por las prácticas culturales indígenas en consonancia con lo dispuesto en el decreto 1275 de 2024 y los convenios internacionales ratificados por Colombia.	Revisar las normativas existentes y evaluar su compatibilidad con las necesidades culturales y ambientales del Santuario. Proponer ajustes normativos específicos para áreas protegidas que incluyan valores culturales como criterio de manejo.
Falta de incorporación de la capacidad de carga y regulación del turismo.	Incorporar lineamientos normativos específicos sobre capacidad de carga, temporadas de descanso ecológico y zonificación del turismo para garantizar la sostenibilidad ecológica y cultural del Santuario.	Actualizar los estudios sobre capacidad de carga del Santuario. - Crear un marco normativo que regule las temporadas de descanso ecológico y defina responsabilidades compartidas entre autoridades y comunidad para la gestión turística.

Ausencia de disposiciones normativas que reconozcan la espiritualidad indígena.	Incorporar normativas que reconozcan el Santuario como un espacio para prácticas espirituales, protegiendo los rituales y lugares sagrados de la comunidad Quillasinga.	- Incluir un apartado normativo sobre espiritualidad en el plan. - Recoger aportes de la comunidad sobre la importancia espiritual del Santuario para integrarlos en las normas de uso y manejo del territorio.
Normas no actualizadas respecto a la reciente jurisprudencia sobre sujetos de derechos y el concepto de territorio indígena.	Actualizar el marco jurídico del plan con las disposiciones recientes de la Corte Constitucional y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, vinculando directamente la normativa a los valores del Santuario.	- Recopilar y analizar las sentencias más relevantes de la Corte Constitucional sobre territorio indígena y derechos ambientales. Incorporar la Declaración de la ONU como referencia normativa en el marco del plan.
Uso de la capilla como infraestructura ubicada en el Santuario de Flora Isla la Corota.	Regular el uso de la capilla desde un enfoque espiritual y ancestral, gestionado por la comunidad indígena, asegurando que se mantenga su carácter sagrado.	Crear acuerdos con la comunidad indígena para la administración conjunta. Establecer normativas claras sobre los eventos permitidos, su capacidad de carga y su relación con las prácticas espirituales indígenas.
Falta de acuerdos claros para el manejo de la estación biológica.	Formalizar acuerdos con la comunidad indígena para definir su funcionamiento o re significación como un espacio para la investigación cultural y científica, promoviendo la conservación y la educación.	- Establecer un convenio con responsabilidades específicas. - Coadministración de actividades de educación ambiental y fortalecimiento cultural de la comunidad indígena.

4.2 Sacralidad y Espiritualidad

SITUACIÓN IDENTIFICADA	PROPUESTA DE CAMBIO	METODOLOGÍA Y/O ESTRATEGIA DE TRABAJO
El Plan de Manejo y las estrategias que lo componen poseen un enfoque antropocéntrico que centraliza la comprensión y el ordenamiento territorial en	Diseñar y concertar con la comunidad indígena del Resguardo Refugio del Sol estrategias y metodologías con enfoque biocentrico, que permitan transitar la comprensión de los territorios ancestrales como	Mingas de pensamiento, rituales, ceremonias de medicina tradicional y talleres, para recopilar la memoria histórica y espiritual con las autoridades y comunidades del

visiones jerarquizadas sobre la naturaleza y la espiritualidad. Lo anterior determina una visión cosificada e instrumental del área protegida y la biodiversidad que la conforma.	lugares sagrados y de importancia cultural para las comunidades originarias. Incorporación de la visión y memoria histórica del Pueblo Quillasinga Reconocimiento del vínculo espiritual y cultural del Pueblo Quillasinga con la Isla la Corota Articulación integral del Plan de Manejo con las dinámicas territoriales y sociales del Resguardo Refugio del Sol. Inclusión de las practicas, rituales y expresiones religiosas del Pueblo Quillasinga como formas de armonización y ordenamiento del territorio.	Resguardo Refugio del Sol. Documentar su visión, conocimientos tradicionales y elementos culturales relacionados con la isla la Corota.
El Plan de Manejo no incluye la visión y la memoria histórica del Territorio del Pueblo Quillasinga laguna de la Cocha. De manera específica se desconoce la memoria social y comunitaria que determina el vínculo cultural de las comunidades con el área protegida. En este sentido, se invisibilidad y se fractura la relación cultural de la comunidad con el área protegida al imponer una historia incompleta y unidireccional acerca de la trayectoria y vida de la isla la Corota.		
El Plan no reconoce el vínculo espiritual, religioso y cultural del Pueblo Quillasinga con la isla la corota.		

4.3 Territorio, Ambiente y cultura.

SITUACIÓN IDENTIFICADA	PROPUESTA DE CAMBIO	METODOLOGÍA Y/O ESTRATEGIA DE TRABAJO
El modelo de conservación definido en el Plan de Manejo desconoce la importancia de los saberes tradicionales en el cuidado de la biodiversidad. Lo anterior se refleja en el carácter	Incluir VOC con enfoque biocultural que permita establecer indicadores de conservación de prácticas y saberes tradicionales. Diseñar programas de investigación, monitoreo y	Reuniones, Mingas de Pensamiento, rituales y ceremonias de medicina tradicional que permitan identificar VOC con enfoque biocultural

limitado de los Valores objeto de Conservación	seguimiento con enfoque biocultural. Identificar las presiones, riesgos y amenazas sobre el área protegida y los VOC con enfoque biocultural	
Ante la eventual pérdida de la categoría de AICA. (1.2.3 ÁREAS CLAVES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES, pág. 32); por tal razón, no se puede justificar acciones en torno a las aves bajo esta figura hasta lograr su revalidación.	Esperar hasta la versión final del documento para confirmar la inclusión de esta figura o definitivamente suprimirla del Plan.	Proponemos mantener comunicación permanente con el equipo técnico encargado del proceso de revalidación de la figura de conservación AICA, conformado por: la ADC, Asociación GAICA, PNN, UDENAR y CORPONARIÑO. Adicionalmente, resaltamos la importancia de la articulación con otros actores que permitan aportar al proceso y validar las metodologías , así como enriquecer la información requerida para la toma de decisiones durante todas las fases del Plan.
El plan contempla la identificación de amenazas y riesgos (1.4 AMENAZAS DE LA REGION, pág. 44); dentro de estas amenazas se han identificado algunas especies de flora y fauna que ponen en riesgo el equilibrio ecosistémico local. Sin embargo, no hay mucha claridad en la historia natural de dichas especies y los efectos que pueden causar a corto, mediano y largo plazo.	Fortalecer la línea base de información biológica, especialmente de las especies identificadas como invasoras y que puedan representar riesgos para el ecosistema. Es de vital importancia buscar asesoría profesional para poder tomar las decisiones adecuadas, así como recuperar la memoria histórica local para complementar el manejo tradicional que los pueblos locales le han dado a dichas especies.	El manejo de especies invasoras es esencial para proteger la biodiversidad, los ecosistemas y los medios de vida de las comunidades que interactúan con el parque. Este plan integra conocimientos científicos y tradicionales en un modelo participativo que fortalece la gobernanza compartida. Objetivos del Plan General Controlar y, cuando sea posible, erradicar las especies invasoras para garantizar la integridad ecológica del parque y la sostenibilidad de los recursos naturales. Objetivos Específicos • Identificar y priorizar especies invasoras con mayor impacto ecológico y social. • Implementar estrategias de manejo integrales basadas en monitoreo, control y restauración. • Fomentar la participación activa de las comunidades indígenas y otros actores locales en todas las etapas del plan. • Fortalecer capacidades técnicas y tradicionales para el manejo de especies invasoras.

		Componentes del Plan de Acción para el manejo de especies invasoras: • Diagnóstico y monitoreo Acciones: • Realizar un inventario participativo de especies invasoras (flora y fauna). • Identificar las áreas más afectadas por las especies invasoras. • Establecer indicadores para evaluar la distribución, densidad e impacto de las especies. Herramientas: • Uso de sistemas de información geográfica (SIG) y sensores remotos. • Registro de observaciones locales basado en conocimientos ancestrales. • Responsables: Equipo técnico del ente estatal y líderes comunitarios capacitados. Control y erradicación Acciones prioritarias: • Aplicar métodos específicos de control según la especie (manual, mecánico, biológico o químico). • Implementar acciones de erradicación en áreas prioritarias. • Prevenir la reintroducción de especies invasoras mediante barreras físicas y estrategias de vigilancia. Métodos: • Uso de herramientas manuales y técnicas tradicionales. • Control biológico mediante especies nativas compatibles. • Responsables: Brigadas mixtas de trabajo (ente estatal y comunidades). Restauración ecológica Acciones: • Reforestación con especies nativas en áreas afectadas. • Establecimiento de corredores ecológicos para facilitar la regeneración natural. • Monitoreo participativo del proceso de recuperación de los ecosistemas.

		Responsables: Comunidades indígenas, con apoyo técnico del ente estatal y ONG aliadas. Educación ambiental y Sensibilización Acciones: • Desarrollar talleres participativos para informar sobre el impacto de las especies invasoras. • Diseñar materiales educativos en idiomas indígenas y español. • Incorporar temas de especies invasoras en las escuelas locales y espacios comunitarios. Responsables: Educadores comunitarios, autoridades indígenas y técnicos ambientales. Fortalecimiento de la Gobernanza Compartida Acciones: • Formalizar acuerdos de cogestión sobre manejo de especies invasoras. • Realizar reuniones periódicas para evaluar avances y ajustar estrategias. • Incorporar mecanismos tradicionales de toma de decisiones y resolución de conflictos. Responsables: Consejo de gobernanza compartida (representantes indígenas y del ente estatal). Indicadores de Éxito • Reducción de la densidad y área ocupada por especies invasoras en un 50% en los próximos 5 años. • Incremento en la cobertura de especies nativas en áreas restauradas. • Participación activa de al menos el 80% de las comunidades en las actividades del plan. Incremento en el conocimiento local sobre especies invasoras y sus impactos.
Otro de los riesgos identificados, pero no incluidos en el documento es la problemática ante la Influenza Aviar, que debe ser adicionada para	La influenza aviar representa una amenaza significativa para la biodiversidad, y podría impactar la salud de las comunidades locales.	Si bien se podría diseñar un plan propio para actuar ante una emergencia ocasionada por la Influenza Aviar, lo correcto es actuar en sincronía con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) que es la entidad colombiana

instalar la capacidad de contener y reaccionar adecuadamente ante dicho riesgo.	Por tal razón consideramos incluir un plan diseñado para prevenir, monitorear y controlar posibles brotes de influenza aviar en el humedal Ramsar – Laguna de La Cocha	responsable del manejo ante situaciones relacionadas con la influenza aviar. Dicha entidad ya tiene protocolos de acción diseñados, y será necesario que plan de manejo del parque los articule y permita la divulgación de los mismos para mejorar la respuesta local ante una alerta de emergencia.
En el documento se reportan los Valores Objeto de Conservación que se han seleccionado para la consecución de los objetivos de conservación (1.8 VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC), pág. 75): El primero para el Bosque Andino Insular Lacustre (Filtro grueso). Sin embargo, al revisar el documento, el contexto no se ajusta a la Isla, es muy amplio y la escala con que se aborda no permite un diagnóstico preciso y, por ende, se corre el riesgo de que las acciones planificadas no tengan el impacto esperado. El segundo para Totoral (*Schoenoplectus californicus*) (Filtro fino). Que al igual que el anterior requiere de profundidad en las acciones en torno al mismo para procurar su recuperación, entendiendo la importancia que tiene para este ecosistema.	Entendiendo el diagnóstico como parte fundamental del plan ya que influye directamente en las acciones y decisiones en torno al parque, es indispensable: a)actualización del contexto ambiental, b)mejorar la escala para entender la isla como un organismo dinámico y funcional, c)considerar las características ecológicas de los ecosistemas insulares para la planeación y gestión, y d)incluir la cosmovisión de los pueblos indígenas para que se fortalezcan los parámetros que definen el plan en torno a los VOC.	Actualizar el contexto ambiental del parque tanto en calidad como en la escala, es fundamental para garantizar que las estrategias de manejo respondan a las dinámicas sociales, las amenazas emergentes e implica comprender dinámicas únicas de ecosistemas insulares, biodiversidad acuática y terrestre. Proponemos un plan con enfoque participativo, integrando conocimientos técnicos y tradicionales bajo un modelo de gobernanza compartida: Objetivos General Actualizar el contexto ambiental del parque, integrando conocimientos científicos y ancestrales para orientar la conservación y manejo sostenible de sus recursos. Objetivos Específicos • Identificar los cambios en la biodiversidad terrestre y acuática, así como en los servicios ecosistémicos del parque. • Analizar los impactos del cambio climático, las actividades humanas y otras amenazas específicas del contexto insular. • Incorporar el conocimiento tradicional de las comunidades indígenas en la caracterización ambiental. • Priorizar estrategias de manejo adaptativo que respondan a los retos ambientales y sociales. Componentes del Plan Diagnóstico Ambiental Participativo Acciones: • Levantamiento de línea base biológica con información secundaria.

		• Realizar inventarios de flora y fauna terrestre y acuática en la isla. • Levantamiento y análisis de información fenotípica y genotípica de especies compartidas entre la isla y la zona amortiguadora, para documentar posibles casos de divergencia genética. • Documentar el uso tradicional de recursos naturales por las comunidades indígenas. • Identificar cambios en los ecosistemas insulares y en la calidad del agua del lago. Herramientas: • Mapas participativos y entrevistas con líderes comunitarios. • Monitoreo científico mediante sensores acuáticos y terrestres. Responsables: Equipo técnico estatal y representantes indígenas. Monitoreo del Ecosistemas Insular y Acuático Acciones: • Establecer indicadores clave como biodiversidad, calidad del agua, cobertura vegetal y dinámicas poblacionales de especies. • Diseñar y ejecutar un sistema de monitoreo continuo que considere la temporalidad de los ecosistemas acuáticos (niveles de agua, estacionalidad). • Incorporar conocimientos tradicionales en el monitoreo de cambios estacionales y climáticos. Herramientas: • Drones y sensores para monitoreo remoto. • Análisis de muestras de agua y suelo. Responsables: Brigadas de monitoreo mixtas (técnicos estatales y comunidades). Análisis de Amenazas y Oportunidades Acciones:

		• Identificar las principales amenazas al ecosistema insular, como cambio climático, especies invasoras, contaminación del lago y actividades humanas (pesca, turismo). • Evaluar oportunidades para proyectos de conservación, restauración y uso sostenible. • Desarrollar mapas de riesgos y áreas prioritarias de conservación. • Garantizar que los mapas y estrategias reflejan las necesidades y percepciones de las comunidades indígenas. Herramientas: • Talleres participativos para evaluar impactos y soluciones desde perspectivas técnicas y tradicionales. Responsables: Consejo de gobernanza compartida. Educación Ambiental y Fortalecimiento de Capacidades Acciones: • Capacitar a las comunidades en monitoreo ambiental, gestión de riesgos y uso de herramientas tecnológicas. • Promover el intercambio de saberes entre científicos y líderes tradicionales. • Crear campañas de sensibilización sobre los retos ambientales del contexto insular. Herramientas: • Talleres, materiales educativos en lenguas indígenas y español, programas de radio comunitaria. Responsables: Educadores ambientales y representantes de las comunidades. Adicionalmente, se propone tener en cuenta algunas acciones específicas para el mejoramiento del segundo VOC, Totoral (*Schoenoplectus californicus*):

		Mejoramiento Ecológico del Totoral Diversificación Vegetal: Aunque el totoral es clave para los ecosistemas acuáticos, introducir especies complementarias nativas puede aumentar la biodiversidad y funcionalidad del humedal. Especies Nativas Complementarias: Algunas especies pueden ser: Juncos, Hierbas flotantes o sumergidas, Árboles o arbustos en zonas más secas. Acciones: • Propagación y trasplante de estas especies en áreas seleccionadas. • Promoción de gradientes ecológicos (zonas inundadas, semihúmedas y secas) que favorecen la colonización de especies complementarias. Control de Densidad del Totoral Los totorales densos pueden dificultar la regeneración natural de otras especies. Acciones: • Realizar cortes selectivos en áreas donde el totoral sea demasiado denso. • Dejar corredores abiertos para el flujo de agua y luz, cuando así se requiera. • Usar maquinaria manual o de bajo impacto para evitar dañar el ecosistema. Gestión del Agua El crecimiento del totoral está DIRECTAMENTE relacionado con la calidad del agua y los niveles de inundación. Por tanto, las acciones para su mejoramiento serán la clave de la recuperación. Acciones: • Niveles regulares de agua para evitar estancamiento excesivo o sequías prolongadas. • Implementar sistemas de limpieza o filtración de nutrientes si hay aporte excesivo de contaminantes (eutrofización).

		Beneficios: Mejora la calidad del agua. Promueva un desarrollo más equilibrado de la vegetación. Restauración y Conservación del Totoral Fortalecer el Ciclo de Renovación Natural Los totorales dependen de ciclos de corte y regeneración natural. Acciones: • Realizar cortes programados para estimular el rebrote y eliminar tallos viejos. • Controlar la acumulación de materia orgánica (biomasa) que pueda sofocar las raíces. Herramientas: • Uso de técnicas tradicionales o maquinaria específica de humedales. Prevención de Amenazas Especies invasoras: • Monitorear y controlar invasiones de plantas para disminuir la competencia. Acciones Antrópicas: • Actividades humanas regulares como la pesca, o extracción excesiva de totora. • Sensibilizar a las comunidades locales sobre la importancia del ecosistema. Manejo Participativo y Usos Sostenibles 1.1. Aprovechamiento Sostenible El Totoral tiene usos tradicionales que pueden gestionarse de manera sostenible: • Artesanías y Construcción: Capacitar a comunidades en la fabricación de productos como esterillas, techos o cestas. • Biomasa: Utilizar los residuos del totoral como material orgánico para compost o biocombustible. • Técnicas:

		Establecer cuotas de cosecha anual para evitar la sobreexplotación. Implementar rotaciones de cosecha en diferentes áreas del humedal. Involucrar a las Comunidades Locales El manejo del totoral debe integrar los saberes tradicionales y la participación activa de las comunidades indígenas y locales. Acciones: • Realizar talleres para identificar percepciones locales sobre el uso y manejo del totoral. • Crear comités de gobernanza para la toma de decisiones conjuntas. Monitoreo y evaluación Indicadores Clave: • Cobertura y densidad del totoral. • Incremento en la diversidad de especies vegetales y animales. • Calidad del agua (niveles de nutrientes y oxígeno disuelto). • Reducción de biomasa acumulada o invasiones de especies no deseadas. Métodos: • Monitoreo con imágenes satelitales y drones. Proyecciones temporales: Modelamiento en escenarios de cambio climático. • Registros de biodiversidad mediante observación directa y cámaras trampa. • Análisis periódico de calidad del agua. Beneficios esperados • Mejora de la biodiversidad y resiliencia del ecosistema. • Regulación de servicios ecosistémicos como control de sedimentos, filtración de agua y hábitat para fauna acuática y aves. • Fortalecimiento de la relación entre comunidades locales y el ecosistema.

		• Generación de oportunidades económicas sostenibles.

4.3 Gobierno Propio, Autonomía y Gobernanza

SITUACIÓN IDENTIFICADA	PROPUESTA DE CAMBIO	METODOLOGÍA Y/O ESTRATEGIA DE TRABAJO
El documento Plan de manejo se formula desde un enfoque institucionalista que no contempla los procesos y mecanismos comunitarios para la gestión y administración del territorio. El Plan desconoce la presencia de las instituciones y autoridades del gobierno indígena en el territorio El Plan no contempla instancias de participación para las comunidades locales en la toma de decisiones fundamentales que afectan el área protegida. El modelo de Gobernanza planteado por el Plan subordina a las comunidades locales, y de manera especial al Pueblo Indígena, menoscabando los derechos colectivos y los procesos organizativos de protección territorial	Diseñar de manera concertada entre PNN y el Resguardo Refugio del Sol un esquema de cogobernanza de la Isla la Corota y sus áreas de influencia, que permita la participación efectiva en los procesos administrativos y en el manejo integral del área protegida. Diseñar una instancia de cogobernanza orientada a: • El manejo y cuidado del área protegida. • Reducir los conflictos sociambientales en el área y sus zonas de influencia. • Ser un mecanismo de justicia ambiental y reconocimiento de los derechos de la naturaleza	Mingas de Pensamiento, reuniones y reconocimiento de experiencias frente a procesos de Cogobernanza entre as autoridades indígenas y PNN. Mingas de pensamiento entre autoridades, equipo técnico y comunidad indígena para el diseño de instancias de cogobernanza territorial.
El Plan no cuenta con un inventario actualizado de la isla la Corota laguna de la Cocha	Es necesaria la realización del inventario que contenga flora, fauna, ecosistemas presentes en la isla, elementos culturales y materiales de la isla la Corota.	Mingas de Pensamiento, investigaciones y estudios especializados para formular el inventario
Si bien el plan contempla el monitoreo como una de las principales *Líneas Estratégicas* (3.2 LINEAS ESTRATEGICAS, pág. 132); esta propuesta	Incluir un componente de monitoreo, reevaluación y gestión de mismo plan, con las respectivas responsabilidades que faciliten la gobernanza y adaptación del mismo a	En las mesas de trabajo en torno a la gobernanza y alcance del plan, establecer un programa de monitoreo y control, con una metodología sistemática ajustada al tiempo proyectado para el plan. Podemos sugerir:

planteada de monitoreo e investigación está enfocada específicamente en los VOC, sin embargo, consideramos que una continua evaluación y monitoreo del Plan es indispensable para procurar su cumplimiento y ajuste de acuerdo al contexto situacional. Además, permitirá un mejor ejercicio de gobernanza y gestión del mismo.	nuevas circunstancias no identificadas previamente. Este plan de monitoreo asegura que las decisiones estén basadas en datos confiables y se mantenga un equilibrio entre conservación ambiental y bienestar social, respetando la cosmovisión indígena.	1. Objetivos del Plan de Monitoreo: • Evaluar el cumplimiento de los objetivos del plan de manejo. • Fortalecer la gobernanza compartida. • Prevenir y mitigar impactos negativos. • Promover la adaptación y mejora continua. 2. Componentes del Monitoreo 2.1. Ambiental Indicadores: • Cobertura vegetal (usando herramientas como imágenes satelitales) • Calidad del agua (medición de parámetros como pH, turbiedad, microfauna asociada, entre otras) • Presencia y estado de especies clave (flora y fauna con criterios de conservación) • Estado de los ecosistemas críticos (bosques, páramos, humedales, etc) Frecuencia: Por lo menos cada 6 meses 2.2. Social y cultural Indicadores: • Participación de comunidades indígenas y campesinas en las actividades programadas • Registro de prácticas culturales y tradicionales en el manejo de recursos. • Percepción de las comunidades sobre los beneficios y desafíos del plan. Frecuencia: Por lo menos Anual 2.3. Económico Indicadores: • Generación de ingresos sostenibles para las comunidades • Recursos asignados y ejecutados para actividades de conservación. Frecuencia: Por lo menos Anual 2.4. Gobernanza

		Indicadores: • Número y calidad de las reuniones conjuntas entre los entes estatal y las comunidades locales. • Nivel de implementación de acuerdos consensos • Resolución de conflictos relacionados Frecuencia: Por lo menos cada tres meses. 3. Metodología 3.1. Enfoque participativo • Las comunidades locales y el ente estatal diseñarán y ejecutarán el monitoreo del plan conforme a los acuerdos • Incorporación de saberes ancestrales en la selección de indicadores y técnicas de monitoreo. 3.2. Técnicas de Monitoreo • Científicas • Tradicionales. 3.3. Herramientas y protocolos • Protocolos de recolección y análisis de datos acordados previamente. • Capacitación mutua para fortalecer los procesos 4. Roles y responsabilidades 4.1. Entidad estatal • Liderar la gestión de recursos técnicos y financieros • Garantizar que las acciones estén alineadas con las normativas nacionales • Coordinar las actividades de monitoreo con las instituciones científicas pertinentes. 4.2. Comunidades Indígenas • Liderar el monitoreo basado en conocimientos ancestrales. • Identificar áreas de especial interés cultural y espiritual para su protección previa. • Participar activamente en la evaluación de resultados y ajustes. 5. Evaluación y retroalimentación 5.1. Informes periódicos

		• Se presentarán informes semestrales y anuales con los hallazgos identificados. • Se incluirán propuestas de ajustes basados en la retroalimentación y el contexto temporal. 5.2. Espacios de diálogo • Realizar reuniones trimestrales con todos los actores para discutir avances y desafíos. • Asegurar mecanismos de resolución de conflictos respetuosos y eficaces. 6. Indicadores de Éxito • Incremento de la cobertura vegetal y mejora de los indicadores ambientales. • Fortalecimiento de la participación activa de las comunidades locales. • Disminución de amenazas al parque, como actividades ilegales. • Consolidación de una gobernanza inclusiva y efectiva.

5. CONCLUSIONES:

- Es necesario dar continuidad a la Consulta Previa dando cumplimiento a lo establecido en la ley 21 de 1991 y la jurisprudencia relacionada con este derecho fundamental. Para ello es importante mantener la integralidad de las diferentes etapas del proceso consultivo, respetando las formalidades y los mecanismos de garantía y seguimiento a los acuerdos que se protocolizaran ante el Ministerio Publico y Ministerio del Interior.

- Retomar los preacuerdos que, ante las dificultades descritas en el capítulo de Antecedentes, no fueron protocolizados. Es importante actualizarlos y tomarlos como referencia para los nuevos acuerdos

- Por parte del Resguardo Quillasinga Refugio del Sol se reitera la necesidad de implementar la metodología desarrollada en esta fase y abordar las temáticas ordenadas en los cuatro componentes orientadores del análisis. Para ello es indispensable la realización de Mingas de Pensamiento, Recorridos Territoriales, Ceremonias de Medicina Tradicional y Conocimiento de Experiencias.

- Teniendo en cuenta que el Plan de Manejo involucra estrategias y programas no incluidos en el documento Plan de Manejo 2020-2024 Documento Base para Consulta Previa, entre ellos, Plan de Manejo Ecoturístico, Estrategias de Sostenibilidad y Educación Ambiental en

el Área Protegida y sus zonas de influencia, es importante definir y concertar una agenda temática que los incluya.

- Se debe reconocer el carácter autónomo y diferenciado del proceso de consulta previa y la actualización del documento: *Plan de Manejo 2020-2024 Documento Base para Consulta Previa*. En este sentido, los hallazgos identificados y las propuestas de ajuste corresponden a los análisis y conclusiones de vacíos, tensiones y recomendaciones para subsanarlos. Así mismo, estos hallazgos determinan la mirada estratégica del Resguardo refugio del Sol y la definición de temas, espacios y actividades que permitan abordar integralmente el impacto del Plan de Manejo y las respectivas compensaciones sobre la comunidad indígena y sus derechos territoriales.